



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre uno (1) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso
Radicado	2020-00628
Decisión	Adiciona auto

No se accede a oficiar a las entidades que refiere la parte demandante, por cuanto el encargado para la diligencia de secuestro y entrega son los señores Jueces Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios.

Teniendo en cuenta que por auto del 14 de octubre de 2020 se ordenó comisionar para la aprehensión, y posterior entrega del vehículo de placas ESP821, al señor INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE MEDELLÍN, y para lo cual se libró despacho comisorio No. 8, comisión que a la fecha no se ha realizado y dado que para las diligencias de secuestro y entrega se crearon los juzgados civiles municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, se adiciona dicha providencia, señalando que se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia de aprehensión del vehículo de placas ESP821 y a quien se le faculta subcomisionar si lo considera necesario.

Conforme el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso, remítase copia de este auto al comisionado, y compártase el link del proceso para que tenga acceso al expediente y proceda a auxiliar la comisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95938e9e99a61fc8f7e3a8eac9f990d2957d54a775c17353628f7ba7ddf5eedf

Documento generado en 01/09/2021 01:48:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>